



DELEGADA PARA CURADORES URBANOS
ABC DE LA CONVOCATORIA 001 DE 2020



El servicio público
es de todos

Función
Pública



¿Nueva convocatoria? Si! Ya que MinVivienda emitió concepto favorable para la implementación de la figura de curador urbano en los municipios de Yopal, Fusagasugá, Rionegro, Yumbo, Cajicá, Funza, Mosquera y Tocancipá.

¿Cuáles son los canales oficiales de comunicación? Las paginas web de:

- a. Superintendencia de Notariado y Registro
- b. Departamento Administrativo de la Función Pública



¿Si estoy participando en la Convocatoria 001 de 2018 puedo participar? Claro que si! Solo debe s inscribirte conforme las reglas de la Convocatoria 001 de 2020. Es importante que tengas en cuenta que la Convocatoria 001 de 2018 sigue vigente.

¿Qué pasa con el municipio de Palmira si ya estaba en la Convocatoria 001 de 2018? Palmira estaba en la Convocatoria de 2018, su proceso sigue vigente y en curso, sin embargo ya que solo una persona esta admitida y son dos plazas futuras a cubrir, debemos abrir nuevamente la convocatoria para evitar que cualquiera quede vacante. El concurso promovido por la convocatoria inicial se mantiene. **Su provisión será en 2022.**





¿Cómo me inscribo al concurso? Debes enviar tus documentos en único archivo en PDF al correo electrónico concursocuradores2020@supernotariado.gov.co:

- a. Formato de inscripción que haces las veces de oficio remisorio
- b. Copia cédula de ciudadanía al 150%
- c. Copia de la matrícula profesional y/o tarjeta profesional vigente.
- d. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
- e. Copia del acta de grado o del diploma que lo acredite como profesional en las áreas señaladas en la convocatoria.
- f. Documentos que acrediten su experiencia laboral específica mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades relacionadas con desarrollo o planificación urbana
- g. Manifiestar mediante documento escrito, una relación de los nombres y las calidades de las personas que lo habrán de acompañar en su equipo interdisciplinario, de conformidad con las normas vigentes para esos efectos.



¿Qué requisitos debo cumplir? Debes leer con detenimiento la convocatoria publicada en las páginas web de la SNR y el DAFP. Allí los encontrarás en el “Capítulo II: Inscripción y requisitos de admisión”:

- a. Ser ciudadano colombiano en ejercicio, o extranjero residente legalmente en el país, no mayor de 70 años y estar en pleno goce de los derechos civiles de acuerdo con la Constitución Nacional y las leyes civiles.
- b. Poseer título profesional de arquitecto, ingeniero civil, abogado o en áreas de las ciencias sociales, económicas o de la administración y posgrado en derecho urbano, urbanismo, políticas de suelo, planificación territorial, regional o urbana, y la correspondiente matrícula, tarjeta o licencia profesional, en los casos de las profesiones reglamentadas.
- c. Acreditar una experiencia laboral mínima de diez (10) años en el ejercicio de actividades de desarrollo o la planificación urbana.
- d. No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad determinadas en la ley.
- e. Acreditar la colaboración del grupo de interdisciplinario que apoyará su labor.



¿Hasta que día puedo enviar los documentos? En el cronograma inicial de la convocatoria se establece que la fecha máxima es el 8 de mayo de 2020.

Ten en cuenta que una vez enviados los documentos no será posible realizar cambios de ningún tipo, ni en relación con el municipio al que te inscribes, ni de actualización de documentos, así que revisa muy bien tu documentación antes de enviarla.



No olvides estar muy atento del cumplimiento del cronograma, cualquier modificación será publicada en las paginas de la SNR y del DAFP.

Siempre que tengas alguna duda, revisa primero la convocatoria, de esta forma sabrás ante quien la puedes elevar.

